

Dirección Jurídica



## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

SECTOR PONIENTE-ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

## FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA

VISACIONES	
DIRECCIÓN JURÍDICA	
DIRECTOR  PROV. DE DE	No.
DIRECCIÓN CONTROL	1
CONTRAINS ASSOCIATIONS ASSOCIAT	
DE FECHA	

Contrato en tramite 120 En Providencia, a

20 0CT 2025

entre la MUNICIPALIDAD DE

PROVIDENCIA, RUT Nº69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME

BELLOLIO AVARIA, ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia Nº963, de

esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista FRANCISCO

OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT Nº77.978.170-4, representada por don

FRANCISCO JAVIER OTEÍZA ARAVENA, cédula nacional de identidad

Nº ambos con domicilio en calle

comuna de en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, por Decreto Alcaldicio EX.N°681 de 13 de mayo de 2025, se otorgó mediante trato directo la concesión del SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA. SECTOR PONIENTE - ESPECIAL a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT Nº77.978.170-4 y el SECTOR ORIENTE a la empresa NUCLEO PAISAJISMO SPA, RUT Nº96.816.640-9, adquisición mercado público ID 2490-14-LR25; que, según lo dispuesto en el punto 9.1 de las Bases Administrativas Especiales de Servicios, en el Memorándum Nº13.287 de 24 de julio de 2025 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, en el Control de Registro de Obligaciones Nº 221-2025 de 6 de agosto de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N°16.858 de 15 de septiembre de 2025 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.Nº1359 de 2 de octubre de 2025, la Municipalidad autoriza la Disminución Nº1 respecto de la concesión del "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA, SECTOR PONIENTE -

1



ESPECIAL", otorgada por trato directo a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, mediante el Decreto Alcaldicio EX.N°681 de 13 de mayo de 2025, según el siguiente detalle:

## SECTOR PONIENTE DISMINUCION N° 1

AREA VERDE	UBICACION	VALOR UNIT, M2 C/IVA®	M2 DE LA DISMINUCION	DESDE	HASTA	DURACION	TOTAL DISMINUCION MENSUAL (\$)
Plaza Patricio Aylwin (2* etapa)	Entre Bilbao, Pocuro, Escuela de Telecomunicaciones y Regimiento Cazadores	\$547	7.585	01/06/2025	31/08/2025	3 meses	\$4.148. <del>99</del> 5
Plaza Cardenal Samoré	Jardines entre Palacio Schatt. Marchant Pereira, por Nueva Providencia	\$547	912	01/06/2025	31/08/2025	3 meses	\$498.864
					TO	TAL MENSUAL	\$4.647.857
	TOTAL POR 3 MESES						\$13,943,577

El valor total de la Disminución N°1 del Sector Poniente asciende a la suma de \$13.943.577.- (Trece millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y siete pesos) IVA incluido.

**SEGUNDO**: Se deja establecido que el nuevo valor mensual del Sector Poniente por los meses de junio, julio y agosto de 2025 asciende a la suma de \$98.650.375.- (Noventa y ocho millones seiscientos cincuenta mil trescientos setenta y cinco pesos) IVA INCLUIDO y el nuevo valor total del Sector - Poniente Especial asciende a la suma de \$546.019.473.- (Quinientos cuarenta y seis millones diecinueve mil cuatrocientos setenta y tres pesos) IVA INCLUIDO, ambos considerando la Disminución Nº1.

**TERCERO**: La Disminución de Obra N°1 corresponde al 2,49% del monto original contratado.

<u>CUARTO</u>: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Francisco Oteíza Aravena consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 20 de agosto del año 2003, celebrada ante Notario Público don Enrique Tornero Figueroa, titular de la cuadragésima novena Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



DE / DE 2

DE FECHA



<u>SEXTO</u>: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

Francisco Oteiza Aravena C.I.N°:

Representante Legal Francisco Oteiza y Cia. Ltda Jaime Bellolio Avaria
Alcalde
Municipalidad de Providencia

